



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA: **015- 425**

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA
N°015/407 QUE APRUEBA BASES
ADMINISTRATIVAS DE LICITACION
PÚBLICA ID N° 853-31-LP13.

PUERTO MONTT, 09 AGO 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/1881 de 02 de Julio 2013 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Resolución Exenta N° **015/407** de fecha 06 agosto de 2013, de la Directora Regional de Los Lagos de la JUNJI, se autoriza y llama a licitación en el tramo mayor a 1000 UTM, ID N° 853-31-LP13, para la contratación de la conservación del Jardín Infantil código 10202001 de la ciudad de Ancud, Región de Los Lagos, aprobándose las Base Administrativas, Técnicas y Anexos.

2°.- Que en dichas Bases Administrativas en el punto 3: Visita a Terreno Dice: Al tercer día contado desde la publicación de la licitación en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 10:00 o al día hábil siguiente.

3°.- Que en relación al punto anterior el plazo establecido y la hora para la visita de terreno es muy próxima a la publicación, lo cual puede significar una menor concurrencia de posibles oferentes para esta licitación, lo que se hace necesario una modificación de las Bases Administrativas.

4°.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1°.- Modifícase el punto 3 de las Bases Administrativas, aprobadas por Resolución Exenta N° 015/407, en el siguiente sentido:



El primer paso, el más importante.

Donde Dice:

3. VISITA DE TERRENO

Al tercer día contado desde la publicación de la licitación en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 10:00 o al día hábil siguiente.

Debe decir:

Al sexto día contado desde la publicación de la licitación en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 12:00 o al día hábil siguiente.

2°.- En todo lo no modificado rige lo dispuesto en la Resolución Exenta N°015/407 del 06 de agosto de 2013 que aprueba Bases Administrativas de la licitación ID N° 853-31-LP13.

3°.- Publíquese esta modificación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ENIDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

EVC/HOV/CPC/SMC/CSM/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes